

LABORATORIO DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS INDUSTRIALES LTDA.BIC

N.I.T. 900840710-1

Dirección: Calle 31 # 8 66, Palmira, Valle del Cauca

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA OTORGA EL REGISTRO COMO LABORATORIO DE:

Control de calidad de alimentos para animales

Diagnóstico veterinario

Número de registro LB0000282023

Expedido el 27 de Diciembre de 2023

Se modifica el registro conforme al artículo 10 de la Resolución ICA no. 093858 del 26 de marzo del 2021

Modificación en el sistema 06 de Noviembre de 2024

con vigencia hasta el 27 de Diciembre de 2033

El laboratorio se encuentra bajo la norma ISO/IEC 17025:2017

EN LAS SIGUIENTES SEDES:

AMILAB / Calle 31 # 8 66 / Palmira / Valle del Cauca

Tipo laboratorio	Tipo de prueba	Tipo de análisis	Analito o espécimen	Matriz	Especie	Técnica analítica
Control de calidad de alimentos para animales	Análisis microbiológicos	Cuantificación	Coliformes Totales	Alimentos para animales	NA	Recuento en placa UFC/g o ml
		Cuantificación	Mesófilos Aerobios	Alimentos para animales	NA	Recuento en placa UFC/g o ml
		Cuantificación	Enterobacterias	Alimentos para animales	NA	Recuento en placa UFC/g o ml
		Cuantificación	Escherichia coli	Alimentos para animales	NA	Recuento en placa UFC/g o ml
		Detección	Salmonella sp.	Alimentos para animales	NA	Ausencia /Presencia en 25g o ml
Diagnóstico veterinario	Bacteriología	Detección	Salmonella sp.	Hisopos Ambientales	Aviar	Ausencia /Presencia en 25g o ml

El Laboratorio cuya(s) sede(s) son(es) AMILAB no podrá realizar análisis de laboratorio para enfermedades de control oficial que el ICA considere

necesario restringir, aquellas “confirmatorias” de diagnóstico final de enfermedades exóticas o cualquier otra que a criterio técnico del ICA se consideren que deben ser realizadas únicamente por la entidad oficial o sus autorizados con convenio vigente.

Las enfermedades, infecciones e infestaciones de animales de declaración obligatoria en Colombia se encuentran establecidas en la Resolución ICA N° 003714 del 20 de octubre del 2015 o aquella que la modifique. Las plagas reglamentadas en el sector agrícola se encuentran establecidas en la Resolución ICA 3593 del 09 de octubre de 2015, modificada por las resoluciones ICA 6630 de 2017, 29064 de 2018, 00032 de 2020 y 79193 de 2020, o aquella que la modifique.

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:

milller bonilla chara

Cédula de ciudadanía : 94042679

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No.
093858 del 26 de marzo del 2021

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Código de verificación: S2-AP55RW219Q92Y

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-AP55RW219Q92Y, este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.